



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y
TRIBUTARIO**

Y SU REGULACIÓN Y CONTROL

ACTA 122

QUITO 25 DE AGOSTO DE 2016

PRESIDE EL ASAMBLEÍSTA VIRGILIO HERNÁNDEZ

ACTÚA LA SECRETARIA RELATORA ENCARGADA ABOGADA VANESSA HARO

Se encuentran presentes los siguientes asambleístas:

- Ramiro Aguilar.
- Rocío Albán.
- Vethowen Chica.
- Virgilio Hernández.
- Grace Moreira.
- Franco Romero.
- Rocío Barriga, alterna del asambleísta Galo Borja.
- César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado.
- Irma Gómez, alterna de la asambleísta Ximena Peña.

Una vez que se constató el quórum, se instala la sesión No. 122 a las 16h24.

Durante el transcurso de la sesión se incorporó la asambleísta Vanessa Fajardo a las 16h30.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, dispone que Secretaría proceda a dar lectura a la convocatoria y al orden del día constante en ella.

Se procede a dar lectura al orden del día:

1. Comisiones Generales.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

2. Tratamiento del Proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos para segundo debate, calificado como urgente en materia económica.

Al no existir peticiones de modificaciones del orden del día, los miembros de la Comisión aprueban el mismo.

Se procede con el primer punto del orden del día: Comisiones Generales.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, solicita a Secretaría que informe a la Comisión la lista de comparecencias previstas para esta sesión.

Secretaría da lectura al listado de personas que han solicitado ser recibidas en Comisión General.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, da la bienvenida Enrique Pita, Presidente de la Cámara de la Construcción de Guayaquil y Presidente de la Federación Nacional de Cámaras de la Construcción del Ecuador.

Enrique Pita expresa que la actividad del sector de la construcción sigue en crisis, lo que acarrea un desempleo muy evidente; expone que resulta necesario anular el anticipo al impuesto a la renta o al menos modificar la fórmula de cálculo para dicho anticipo, ya que en la fórmula se consideran rubros de años anteriores que en la actualidad resultan una carga, indica que se causa un deterioro mayor para un sector que ya está sumido en problemas económicos; agradece por la oportunidad y entrega una comunicación que contiene las propuestas del sector que representa, la misma que consta en el anexo 1 de esta acta.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández agradece la comparecencia de Enrique Pita y pregunta a los asambleístas miembros de la Comisión si tienen alguna inquietud que formular al representante del sector de la Construcción.

El asambleísta César Cabrera, alterno de la asambleísta Rosana Alvarado, respecto de las afecciones que el sector de la construcción enfrenta por la obligación de pago del anticipo



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

de impuesto a la renta, pregunta, ¿A qué montos ascienden?

Enrique Pita responde que existen diferentes niveles de trabajo y volúmenes de obra por lo que resulta difícil establecer un promedio relacionado.

Al no existir más inquietudes, el Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, agradece por la comparecencia al Presidente de las Cámaras de la Construcción y le recuerda que las puertas de la Comisión siempre están abiertas para recibir los criterios y observaciones que pudieran tener sobre los proyectos de ley que se tramitan en la Comisión.

El Presidente de la Comisión da la bienvenida y concede la palabra a Richard Martínez Presidente de la Cámara de Industrias y Producción, quien asiste acompañado de Roberto Aspiazú, Presidente del Comité Empresarial Ecuatoriano y el señor Xavier Sisa, Director Jurídico de la Cámara de Industrias y Producción.

Richard Martínez realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 2 de esta acta, en la cual se refiere al pago del anticipo al impuesto a la renta y expone que según cifras del año 2014 este procedimiento es un serio inconveniente para los sectores productivos; señala que tanto el anticipo como el impuesto mínimo desvirtúan el sentido como mecanismo impositivo, pues se hace el cálculo sobre una base de activos, patrimonio y costos, es decir sobre componentes semi-fijos y no necesariamente sobre la utilidad de la empresa. Sostiene que no puede haber excepciones, menciona que los beneficios e incentivos deben tener un tratamiento general que rescate al sector productivo.

Comenta que el impuesto mínimo debe eliminarse pues lo pagado en exceso no es devuelto a las empresas, explica que lo que se busca es generar más justicia en el tema tributario y en las expectativas de los agentes económicos; manifiesta que al menos se podría diferir el pago de la segunda cuota del anticipo de impuesto a la renta, esto permitiría mayor liquidez a las empresas, añade que si se difiere hasta el mes de febrero, el impulso sería importante. Finalmente insistió en que la fórmula no tiene un antecedente en la renta de las compañías sino en la estructura de las mismas y su impuesto a la renta pagado en años anteriores.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

Por su parte Roberto Aspiazu, Presidente del Comité Empresarial, traslada a la Comisión, la preocupación del sector cacaotero por los cambios en el clima, lo que provocará una reducción considerable en su producción y exportación, no obstante indica que el Servicio de Rentas Internas, no ha efectuado las modificaciones que debía hacer para cumplir con un decreto ejecutivo que establece las medidas para esas circunstancias.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que es necesario comparar las cifras que plantea el sector empresarial con las que entrega el Servicio de Rentas Internas, ante la posibilidad de eliminar el anticipo de pago del impuesto a la renta.

El asambleísta Virgilio Hernández concuerda con la necesidad de contar con cifras que permitan medir los impactos en la aplicación de una u otra medida y solicita al Servicio de Rentas Internas que prepare una presentación que clarifique las dudas sobre la propuesta.

El asambleísta Ramiro Aguilar manifiesta que el sector empresarial señala que la base de cálculo se hace sobre rubros semi-fijos, por lo que el 46% del anticipo es invariable. Menciona que se debe hacer más justa y flexible la fórmula para el cálculo de anticipo del pago del impuesto a la renta; comenta que sin embargo hay que sincerar las cosas en todas las partes, los empresarios mañosos deben ser combatidos en sus formas de evasión; solicita que se busque un equilibrio.

Richard Martínez, Presidente de la Cámara de Industrias, explica que el esquema propuesto es el mismo, menciona que buscan alternativas para alcanzar consensos. Señala que la fórmula requiere cambios para el cálculo que incluso depende del sector en donde esté la empresa, comenta que la variable principal debe ser la utilidad.

El asambleísta Virgilio Hernández invita también a considerar las acciones poco éticas de algunos sectores en la producción, que escondían o disimulaban sus activos o patrimonio. Expresa que en la Comisión se genera este debate para analizar en el marco de las limitaciones, los cambios que podrían plantearse.

Richard Martínez expresa que el análisis debería hacerse en dos partes, una respecto del



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

pago del anticipo del impuesto a la renta y por otra parte, el impuesto mínimo.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, agradece la participación del Presidente de la Cámara de Industrias y de inmediato da la bienvenida a Genaro Baldeón, Presidente de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador, AEADE, a quien concede la palabra.

Genaro Baldeón, Presidente de la Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador-AEADE, asiste junto al señor Oscar Calahorrano, Director de Operaciones de AEADE; realiza una presentación en power point, la misma que consta en el anexo 3 de esta acta, explica que el volumen de negocios del sector automotriz dinamiza la economía en el Ecuador, el papel de los importadores, distribuidores, ensambladores, distribuidores de repuestos, etc., en beneficio y generación de puestos de trabajo y aportes tributarios representa rubros importantes. No obstante, indica que la carga tributaria es grande, comenta que hay que considerar que se contrajeron las importaciones y las medidas restrictivas dictadas por el gobierno, las mismas que siguen vigentes; menciona que es un hecho que las salvaguardias dificultan la actividad del sector; hace énfasis en que el pago del anticipo del impuesto a la renta es un problema, tiene que considerarse que en los últimos 6 años la reducción de importaciones ha sido del 46% y se sigue cayendo en todos los frentes, cupos de importación, etc. Finaliza expresando que no solicitan tratos preferentes para el sector automotriz, solo confían en que se elimine el impuesto mínimo.

El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, indica que la posibilidad de modificar el proyecto gira en función de los acuerdos que se celebren con la Función Ejecutiva, so pena de caer en temas de inconstitucionalidad; agradece los aportes y observaciones presentadas al proyecto de ley y da por finalizada la comparecencia.

El asambleísta Ramiro Aguilar expresa que el Servicio de Rentas Internas debería presentar un comparativo de ingresos por venta del sector automotriz entre los años 2009 y 2016, manifiesta que el sector sí ha ganado en esta década y comenta que no debieron aumentar su stock, debieron prever el comportamiento macroeconómico.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL**

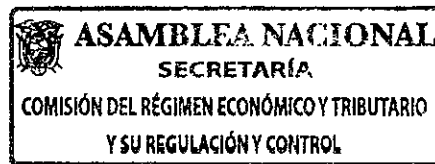
El Presidente de la Comisión, asambleísta Virgilio Hernández, manifiesta a los asambleístas que queda pendiente ajustar varios temas y proponer un texto de articulado para la elaboración y aprobación del informe para segundo debate.

Habiendo agotado todos los puntos del orden del día, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, asambleísta Virgilio Hernández, clausura la sesión No. 122 a las 18h08.


**Asambleísta Virgilio Hernández Enríquez
PRESIDENTE**




**Abogada Vanessa Haro Bravo
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA**



ANEXO 1



COMISION DEL REGIMEN ECONOMICO
Y TRIBUTARIO SU REGULACION
Y CONTROL
PRESIDENCIA
RECIBIDO POR: Vanessa Hara
FECHA: 25-08-2016 HORA: 16:30
FIRMA: [Signature] No TRAMITE: _____

Guayaquil, agosto 23 de 2016
Oficio No. 027-2016-P-FECC

Señor Doctor
VIRGILIO HERNÁNDEZ ENRÍQUEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE
RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL
ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
Quito

De mi consideración:

El Gobierno Nacional ha presentado, con carácter de urgente, el proyecto de Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos, mismo que está siendo revisado por la Comisión de Régimen Económico y Tributario y su regulación y Control, que usted dignamente preside.

En la mencionada Ley se proponen:

1. Incentivos para los empresarios que contraten un seguro de medicina prepagada a favor de la totalidad de sus empleados, a través de la deducción tributaria adicional del 100% o del 50% según su tamaño.
2. Eliminar el valor de las unidades de transporte en el cálculo del anticipo del impuesto a la renta, en los activos, patrimonio, ingresos, costos y gastos de las operadoras de transporte público y comercial.

En atención a lo anterior y en la seguridad de lo justo que representa que el Estado busque la forma de aligerar la carga que representa la atención médica de los ecuatorianos promoviendo la utilización de los seguros privados y, por otro lado, privilegiar al sector transportista, afectado por la situación económica actual, expongo a usted las razones por las que el sector constructor debe ser también partícipe de los beneficios de esta nueva Ley:

1. Según datos del BCE la Construcción, en el año 2015 contribuía al PIB con el 10.22% y tenía una tasa de variación interanual del PIB de -2.3 a finales de ese año y, a julio de 2016, una de -4.4.
2. El INEN, en su último estudio publicado a junio de 2016, sitúa a la construcción como la actividad con la mayor pérdida de puestos de trabajo en comparación a su participación con la composición laboral del país a diciembre de 2015.
3. Además de estas cifras que son evidencia notable del decrecimiento acelerado que atraviesa el sector de la construcción, consecuentemente con la reducción de la inversión pública, falta de pago a contratistas, reducción del financiamiento y/o aumento de las tasas de interés, resultados de encuestas realizadas a

*Recibido
25-08-2016
[Signature]*

[Signature]



empresas constructoras del país reflejan un estimado de más del 50% de obreros y alrededor del 30% de personal administrativo y técnico que han perdido su puesto de trabajo.

4. A lo anterior se suma la caída dramática de las ventas de insumos y servicios relacionados. Ejemplo de esto es la caída en un 60% de la demanda de vivienda, reducción de ventas de cemento, hierro, el cierre de muchos negocios dedicados a la venta de materiales de acabados de la construcción.
5. La construcción es una actividad transversal a todos los demás sectores productivos como el comercio, industria, agricultura, etc, porque todas éstas dependen de la obra civil para su desarrollo, es por esto que el efecto de la crisis que ésta afronta se amplifica en toda la economía del país.
6. Que por su naturaleza, la actividad de la construcción requiere de una importante inversión, que influye en el cálculo del anticipo, cuando esta inversión no necesariamente guarda relación con la generación de ingresos gravados a la renta anual. Esta situación que se viene generando año a año, hace común que el anticipo se convierta en pago definitivo por ser superior al impuesto a la renta causado, sin que la norma legal prevea un mecanismo de ajuste que evite la afectación que hoy se incrementa por la crisis económica.

Con estos antecedentes el sector de la construcción considera que a los sectores productivos se nos permita contar con el flujo de capital que conlleve a lograr un equilibrio de nuestros negocios; por lo tanto, es fundamental que se tomen las medidas que corrijan las causas que generan la crítica situación en la que estamos inmersos.

En el caso de la construcción proponemos que se establezca un mecanismo de ajuste para el cálculo del anticipo al impuesto a la renta que excluya del rubro activos totales: el valor de la propiedad, planta y equipos, el valor de los inventarios, el valor de los activos disponibles para la venta y cualquier otro rubro relacionado con las obras en proceso y obras terminadas; y, en el rubro de costos y gastos deducibles, el valor de la nómina de sus trabajadores bajo relación de dependencia, los intereses por financiamiento concedido por una situación del sistema financiero local, el gasto por las pólizas de seguro y cualquier otro relacionado con las obras en proceso.

No obstante lo anterior nos sumamos al pedido de eliminación del anticipo del Impuesto a la Renta planteado por los demás sectores productivos del país, por considerar que esta medida tributaria está a espaldas de la realidad y profundiza la crisis.

Atentamente,

Ing. Enrique Pita García
PRESIDENTE

c.c. archivo

ANEXO 2

Aclaración metodológica

De un total de 47 mil empresas, retirando datos atípicos y empresas que no tienen información para activos, patrimonio, ventas, costos y gastos, se toma una muestra de 16.600 empresas.

- Ventas: USD 76 mil millones (81%)
- Costos y gastos: USD 70 mil millones (80%)
- Activos: USD 60 mil millones (76%)
- Patrimonio: USD 24 mil millones (76%)
- Porcentaje del total agregado: 79%



@CeEcuadoriano

*Se excluye al sector bancario

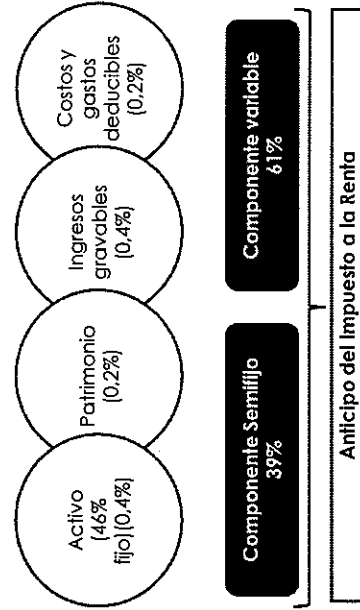
@RichardM_A

Tanto el **anticipo** como el **impuesto mínimo** desvirtúan la naturaleza del **Impuesto a la Renta** porque **grava** a la **estructura y operación** de la **empresa**, y **no a su renta**.



@CeEcuadoriano

@RichardM_A



Fuente: Supercejas-SRI / Eiborción: DT - CIP



@CeEcuadoriano

@RichardM_A

Características

Limita el margen de maniobra ante coyunturas adversas.

Constituye una seria amenaza para la actividad económica en épocas de recesión, pues grava impuestos sobre rentas que posiblemente no se van a generar.

Efectos

Destincentiva la inversión

Reduce la liquidez

Reduce la sostenibilidad de las empresas

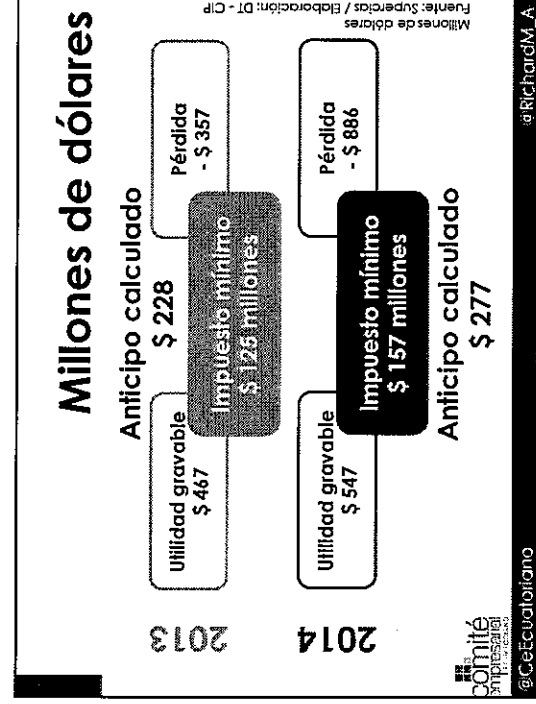
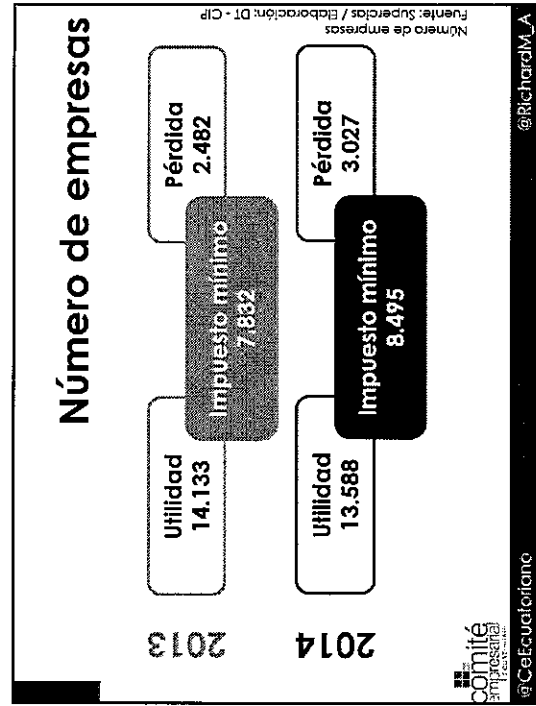
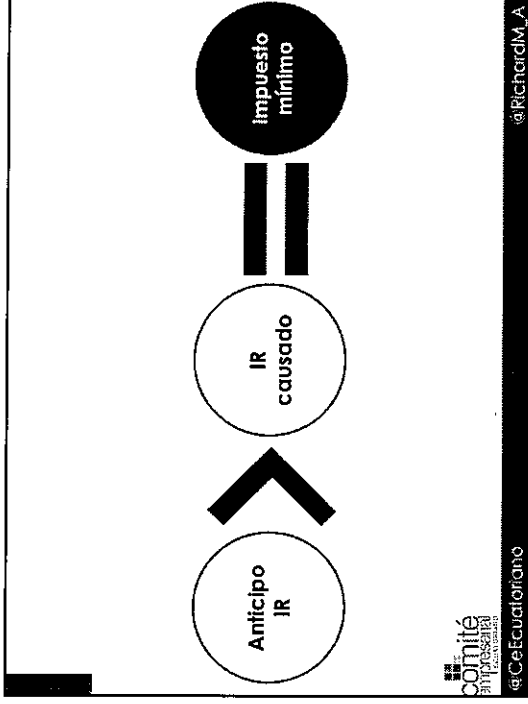


@CeEcuadoriano

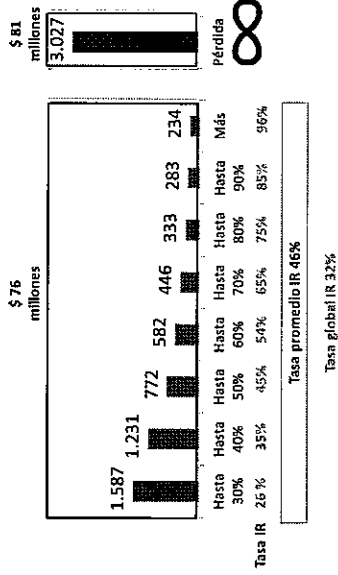
@RichardM_A

2. Análisis y escenarios

comité
ANÁLISIS Y ESCENARIOS
@Cecuatoriano



Empresas con impuesto mínimo

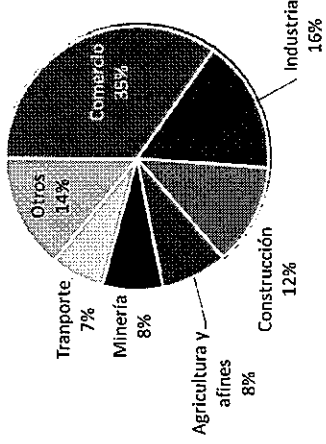


comité
ANEP
ECONOMÍA

@Cecualotiano

@RichardM_A

Recaudación de impuesto mínimo por sector



Fuente: Superfiscos / Elaboración: DT - CIP

comité
ANEP
ECONOMÍA

@Cecualotiano

@RichardM_A

Impuesto mínimo y actividad económica

Sector	Tasa	Crec. Tim I
Comercio	46,0%	-3,51
Industria	45,1%	-1,33
Construcción	44,3%	-4,37
Minería	46,6%	-2,39
Transporte	45,0%	-1,55
Inmobiliaria	47,8%	-1,28
Act. Profesionales	44,1%	-1,64
Servicios administrativos	45,7%	-1,64
Servicios financieros	46,5%	-4,64
Otros servicios	41,9%	-1,28
Recreación	44,3%	-1,28

comité
ANEP
ECONOMÍA

@Cecualotiano

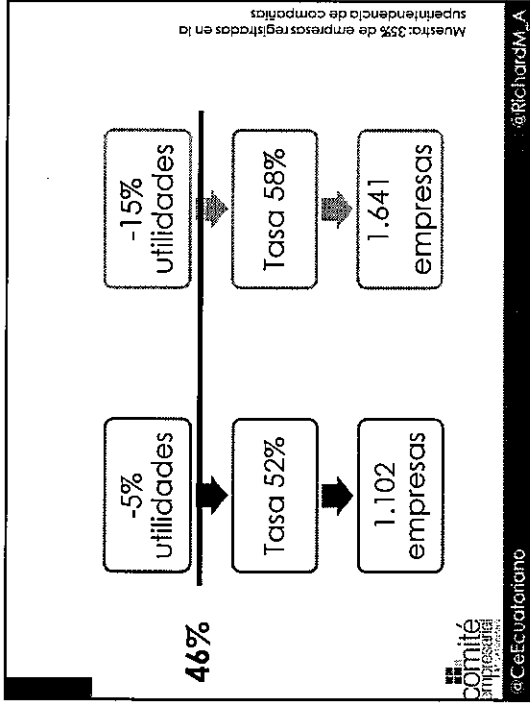
@RichardM_A

2. Análisis y escenarios

comité
ANEP
ECONOMÍA

@Cecualotiano

@RichardM_A



3. Propuestas

Anticipo e Impuesto mínimo

comité empresarial @Cecualotiano @RichardM_A

Propuestas

Eliminar el impuesto mínimo

- Devolución de pagos en exceso (crédito tributario).
- Aplicable desde abril 2017 (ejercicio fiscal 2016).
- Impacto \$157 millones

comité empresarial @Cecualotiano @RichardM_A


Propuestas

- Eliminar el anticipo al IR.
 - Si se decide mantener el anticipo:
- Diferir el pago de la cuota del 2do. aporte de anticipo (septiembre/2016) a 6 meses (septiembre/16 – febrero/17).
 - Se difiere \$150 millones
- Modificar la fórmula de cálculo del anticipo IR
 - Anticipo de sociedades calculado al 50% del impuesto determinado en el periodo anterior menos retenciones (Art. 41.2.a) LRII.
 - Impacto \$110 millones en liquidez (no en recaudación tributaria)

comité empresarial @Cecualotiano @RichardM_A

Propuestas

- **Exonerar del pago de anticipo IR a empresas que han registrado pérdidas el año anterior**
 - Se estima que el 51% del impacto del IM recaerá sobre las empresas que registran pérdidas.
 - Impacto \$81 millones en liquidez
- **Depurar la fórmula del anticipo de IR, con especificaciones sectoriales**
 - Eliminar bienes del rubro activos.
 - Operativizar vía reglamentaria.



@CeEcuadoriano

Decreto ejecutivo exonerando al sector cacaoero del pago del Anticipo del Impuesto a la Renta


N° 062
RAPHAEL CORREA BELCADO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

INDICATA:


Artículo 1.- Exonerar del pago del cinco por ciento (5%) del valor de anticipo al impuesto a la renta del período fiscal 2015 a los contribuyentes y registradores ante el SRL con CUD de Código de Actividad Económica Nivel 4 No. A012392, correspondiente a Cultivo de Cacao y a explotaciones dedicadas exclusivamente a la comercialización de cacao en grano.

Artículo 2.- De la aprobación del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, sufragará el Secretario del Registro de Rentas, Ingresos, Gastos y el rubro de sus competencias.

Dado, en el Palacio Nacional, en Quito, a 28 de diciembre de 2015.



PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA




@CeEcuadoriano

Impactos Anticipo del Impuesto a la Renta e Impuesto Mínimo

Propuestas del sector empresarial

Agosto 25, 2016




@CeEcuadoriano




@CeEcuadoriano

ANEXO 3



70 AÑOS

Asociación de Empresas Automotrices del Ecuador



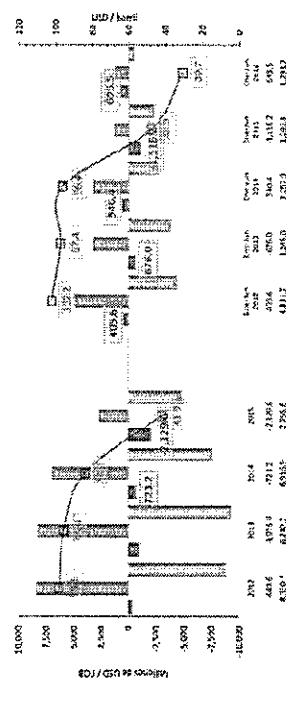
El sector automotor dinamiza la economía nacional con un volumen de negocios de USD 11.400 millones anuales, un aporte tributario más de USD 1.000 millones y genera 56.209 plazas de empleo.

Concepto	2015	2014	%
ICE Importación	66	66	100
ICE Menor	66	66	100
Imp. Renta Corriente (CIGRIS 10.01)	66	66	100
IVA Ventas (CIGRIS 10.01)	66	66	100
ISD (5% de las importaciones)	66	66	100
Aranceles y tasas	66	66	100
Total	66	66	100

Concepto	2015	2014	%
Empleados	2.546	2.700	94,3
Autopartes	4.289	4.875	88,0
Comercialización e importadores	11.038	13.541	81,5
Ventas de Automóviles	10.200	10.704	95,3
Total	23.873	27.820	85,8

BALANZA COMERCIAL

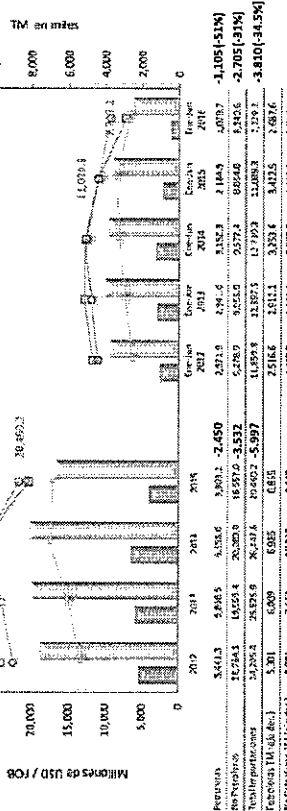
La Balanza Comercial en el periodo enero - junio de 2016, registró un superávit de USD 695.5 millones, este comportamiento se explica principalmente por una disminución de las importaciones.



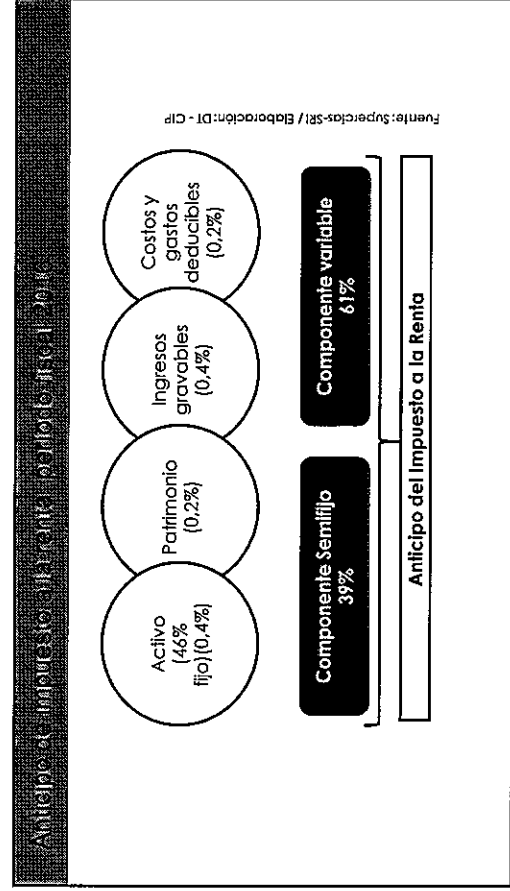
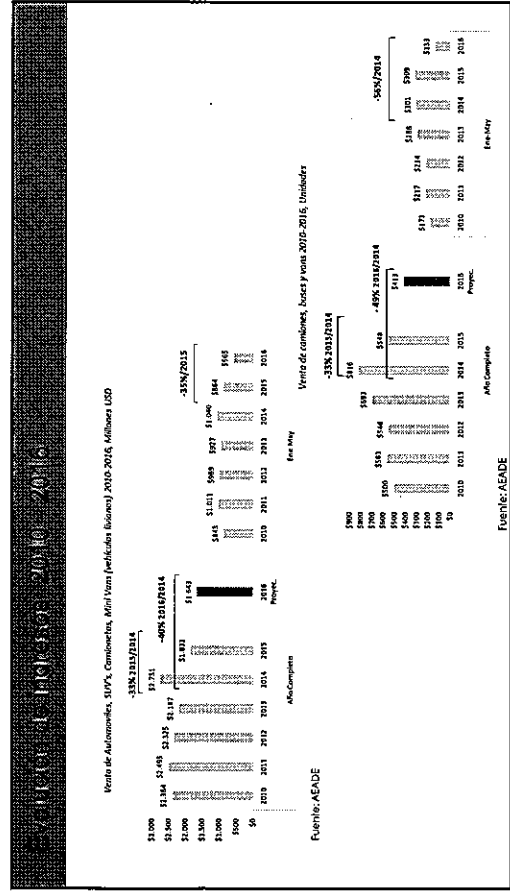
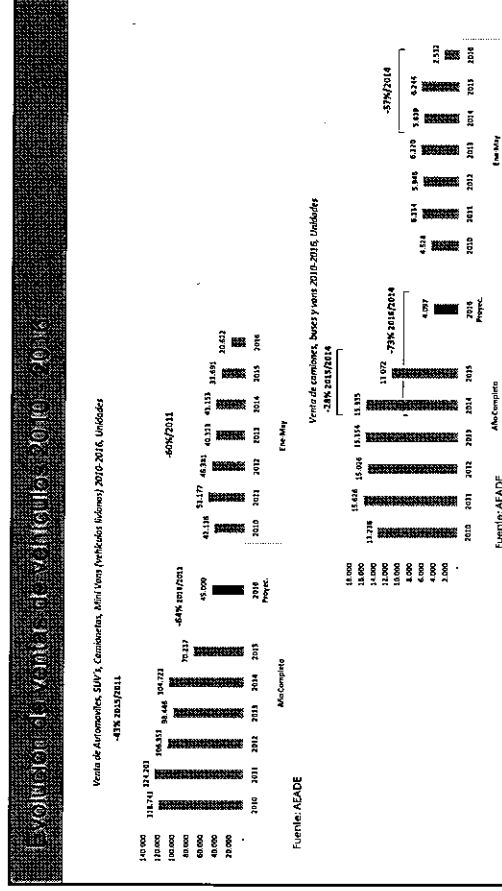
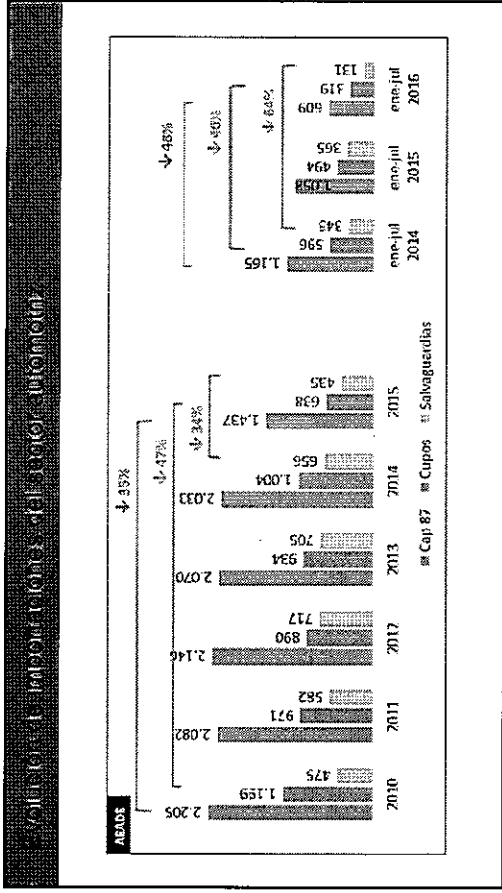
Año	Exportaciones	Importaciones	Balanza Comercial
2012	379,2	481,4	-102,2
2013	481,4	481,4	0,0
2014	481,4	481,4	0,0
2015	481,4	481,4	0,0
2016 (Ene-Jun)	481,4	311,9	169,5
Total	1.823,4	1.127,9	695,5

IMPORTACIONES *

Entre enero y junio de 2016, las importaciones totales en valor FOB fueron de USD 7.229.2 millones*; 34.5 % menos que las compras externas realizadas en el igual periodo del año 2015 (USD 11.039.3 millones).

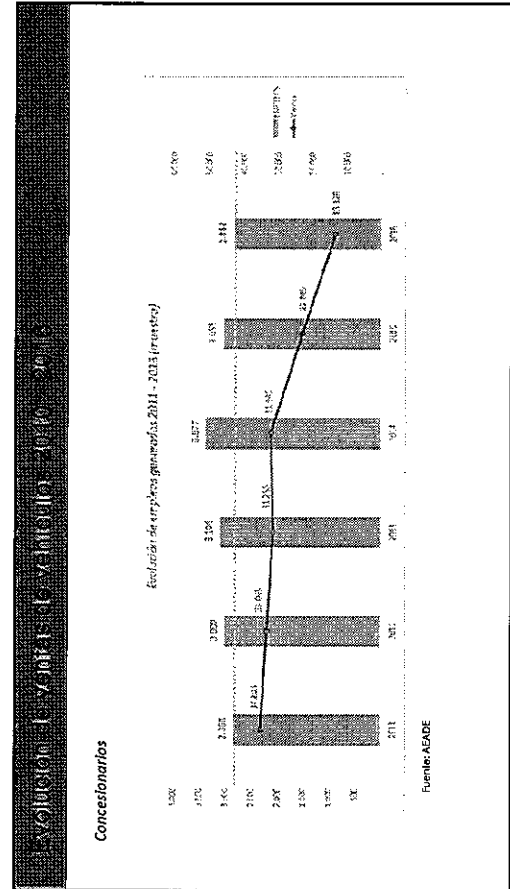
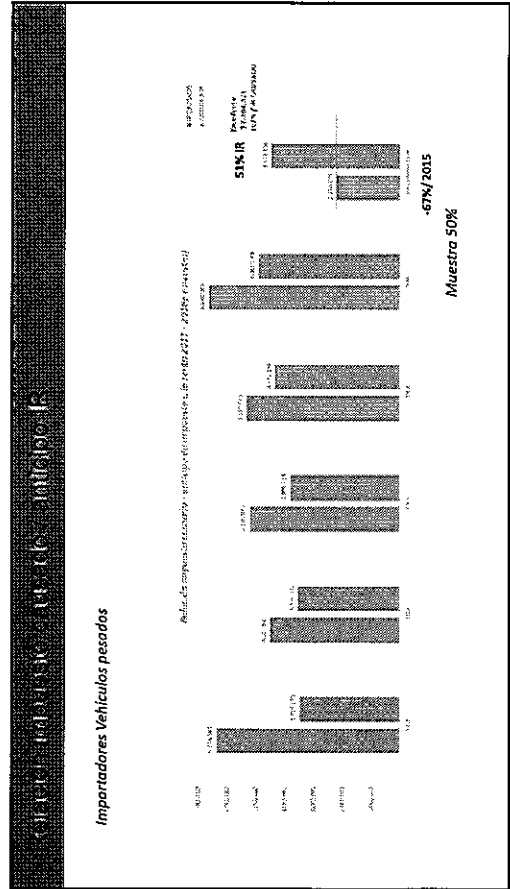
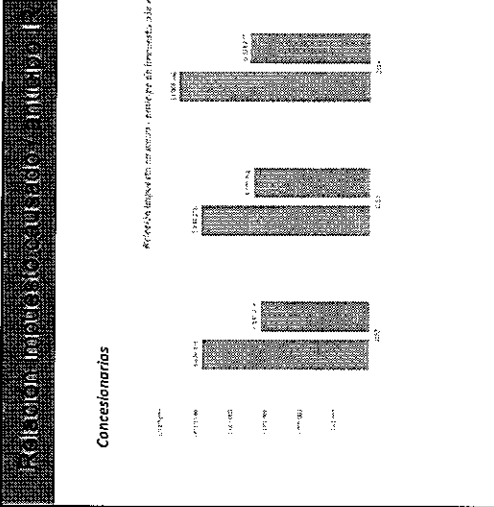


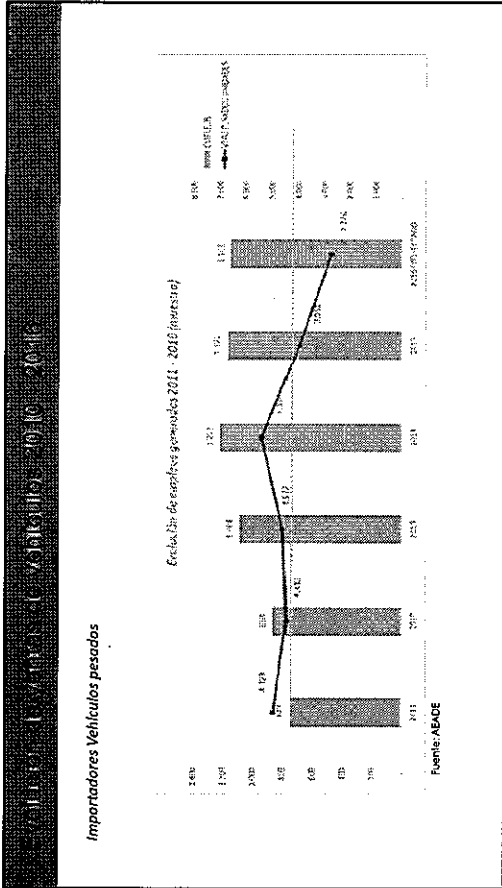
Año	Importaciones
2012	11.039,3
2013	11.039,3
2014	11.039,3
2015	11.039,3
2016 (Ene-Jun)	7.229,2
Total	47.446,2



La Ley de Régimen Tributario Interno, en la normativa relacionada con el Impuesto a la Renta, en su artículo 41

"En casos excepcionales debidamente justificados en que sectores o subsectores de la economía hayan sufrido una drástica disminución de sus ingresos por causas no previsible, a petición fundamentada del Ministerio del ramo y con informe sobre el impacto fiscal del Director General del Servicio de Rentas Internas, el Presidente de la República, mediante decreto, podrá reducir o exonerar el valor del anticipo establecido al correspondiente sector o subsector. La reducción o exoneración del pago del anticipo podrá ser autorizado solo por un ejercicio fiscal a la vez." (el subrayado me pertenece)





Bienes importados	-	Bienes producidos localmente
Ex aduana		Ex Fábrica
Incluye		Incluye
Ex fábrica en origen + Flete + seguro + aranceles y tasas aduaneras		Costos y gastos totales del importador + utilidad marginada

Art. 110.- Base imponible.- (LIBRO V DEL COPCI) La base imponible de los derechos arancelarios es el valor en aduana de las mercancías importadas. El valor en aduana de las mercancías será el valor de transacción de las mismas más los costos del transporte y seguro, determinado según lo establezcan las disposiciones que rijan la valoración aduanera. El costo del seguro formará parte del valor en aduana pero la póliza de seguro no será documento obligatorio de soporte exigible a la declaración aduanera.

Ex aduana

Ley de Régimen tributario interno
Art. 76 vigente hasta finales del 2014

El precio ex-aduana es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias y los demás rubros recaudados por la Corporación Aduanera Ecuatoriana al momento de desaduanizar los productos importados, al valor en aduana de los bienes.

Ley Orgánica de Incentivos Tributarios para varios Sectores Productivos
Art. 76 propuesta de reforma

El precio ex aduana es aquel que se obtiene de la suma de las tasas arancelarias, fondos y tasas extraordinarias recaudadas por la autoridad nacional de aduanas al momento de desaduanizar los productos importados, al valor en aduana de los bienes.

Art. 76 reformado vigente desde enero 2015

El precio ex-aduana considerará el valor en aduana de los bienes, las tasas y fondos recaudados por la autoridad nacional de aduanas y los demás rubros que se incluyan en el ex fábrica

Se entenderá como precio ex-fábrica al aplicado por las empresas productoras de bienes gravados con ICE en la primera etapa de comercialización de los mismos. Este precio se verá reflejado en las facturas de venta que los productores y se entenderán incluidos los costos de transporte, los gastos de venta, arancelarios, financieros y cualquier otro costo o gasto no especificado que constituya parte de los costos y gastos totales, suma a la cual se deberá agregar la utilidad marginada de la empresa